

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1978

Precio: 300 pesetas

Publicaciones de la
EXCM.ª ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS DE ESPAÑA



ARCHIVO
HISPALENSE

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTISTICA



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
Director: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADO LOS DERECHOS

Rvz 1

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL



2.º EPOCA
AÑO 1978



TOMO LXI
NUM. 188

SEVILLA, 1978



ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTORICA, LITERARIA Y ARTISTICA

2.ª EPOCA

1978	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	Número 188
------	------------------------	------------

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION:

MANUEL DEL VALLE ARÉVALO, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AMPARO RUBIALES TORREJÓN

NARCISO LÓPEZ DE TEJADA LÓPEZ

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANT.º COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

JOSÉ M.ª DE LA PEÑA CÁMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

JOSÉ A. GARCÍA RUIZ

PEDRO PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

FRANCISCO DÍAZ VELÁZQUEZ

ANTONIO RODRÍGUEZ ALMODÓVAR

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR

MIGUEL RODRÍGUEZ PIÑERO

GUILLERMO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1.
APARTADO DE CORREOS, 25 - TELÉFONO 22 28 70 - SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

	<u>Página</u>
A R T I C U L O S	
LLEÓ CAÑAL, Vicente.— <i>Recibimiento en Sevilla del Rey Fernando el Católico (1508)</i>	9
GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana.— <i>Mercaderes sevillanos (II). Una relación de 1640</i>	25
MILLÁN CHIVITE, Fernando.— <i>Proceso de acomodaciones léxicas en la etimología popular</i>	53
FRANCO SILVA, Alfonso.— <i>La esclavitud en Sevilla entre 1526 y 1550</i>	77
SANZ SERRANO, María Jesús.— <i>Una hermandad de plate-ros establecida en la plaza de San Francisco</i>	93
PÉREZ CALERO, Gerardo.— <i>Notas para la Historia de Osuna en el siglo XIX: la Escuela de costumbres</i>	101
CUENCA TORIBIO, José Manuel; MIRANDA GARCÍA, Soledad.— <i>Situación demográfico-económica de la provincia de la O. de Predicadores a comienzos del siglo XIX</i>	129
M I S C E L A N E A	
PÉREZ EMBID, Javier.— <i>Un despoblado bajomedieval en el Alarafe: Villanueva Nogachet</i>	145
SANZ SERRANO, María Jesús.— <i>Nota sobre una arquitectura temporal construida para el recibimiento de Carlos IV en Sevilla</i>	151
L I B R O S	
Temas sevillanos en la prensa local (mayo-agosto 1978)	
REAL DÍAZ, Isabel	187

Crítica de libros

MONTERO DE ESPINOSA, José María: <i>Relación histórica de la judería de Sevilla</i> . Klaus Wagner	163
GARCÍA-OLLORQUI, María Victoria: <i>"La Roldana". Escultora de Cámara</i> . Antonio María Criado	164
BONET CORREA, Antonio: <i>Andalucía Barroco. Arquitectura y Urbanismo</i> . Francisco Aguilar Piñal	167
" <i>Historia. Instituciones. Documentos, 4 y 5</i> ". Manuel González Jiménez	169
TORRES MARTÍN, Ramón: <i>Blas de Ledesma y el bodegón español</i> . José Hernández Díaz	172
IZQUIERDO, José María: <i>Divagando por la ciudad de la gracia</i> . Miguel Cruz Giráldez	175
VALDIVIESO, Enrique y SERRERA, J. M.: <i>Catálogo de las pinturas del Palacio Arzobispal de Sevilla</i> . José Hernández Díaz	178
HERMOSILLA MOLINA, Antonio: <i>Epidemia de fiebre amarilla en Sevilla en el año 1800</i> . Alfonso Braojos Garrido	180
DUFOURCQ, Ch. E.; GAUTIER-DALCHÉ, J.: <i>Histoire économique et Sociale de l'Espagne chrétienne au moyen Age</i> . Alfonso Franco Silva	181
CABRERA MUÑOZ, Emilio: <i>El condado de Belalcázar (1444 - 1518). Aportación al Estudio del Régimen Señorial en la Baja Edad Media</i> . Alfonso Franco Silva	186
BERNARDO DE QUIRÓS, C. y ARDILLA, L.: <i>El bandolerismo andaluz</i> . José Manuel Cuenca	189
GARCÍA MONTORO, C.: <i>Fundación de las ferrerías "La Concepción" y "El Angel" de Marbella</i> . José Manuel Cuenca	189

MISCELANEA

UN DESPOBLADO BAJOMEDIEVAL EN EL ALJARAFE: VILLANUEVA NOGACHET

La despoblación y repoblación de la zona de Sevilla durante la Baja Edad Media han sido estudiadas hace unos años (1). El análisis consistía fundamentalmente en una explicación del primer fenómeno y en un estudio pormenorizado del segundo, con base en una documentación procedente de los archivos sevillanos sobre todo. Desde entonces sabemos que buena parte de los lugares poblados durante la época musulmana se vaciaron de habitantes a lo largo del siglo XIII debido a los azares de la guerra de reconquista primero, al éxodo de mudéjares en 1264 luego, y finalmente a los saqueos de los benimerines en 1275, 1277 y 1285.

El éxito de la repoblación de la comarca aljarafeña durante el siglo XIV se explicaba después no sólo en razón de la anterior abundancia de poblaciones musulmanas, sino también del interés señorial en aumentar sus rentas en una época caracterizada por la disminución de las mismas. A ello se pudo añadir el agobio de los habitantes del realengo ante una creciente presión fiscal y la proximidad del mercado sevillano de productos agrarios.

No cabe duda, sin embargo, que a medida que aparecen en los archivos nuevos datos sobre los lugares que permanecieron despoblados, se perfeccionan las hipótesis para explicar la persistencia en este despoblamiento y las motivaciones e incidencias de la repoblación. Un ejemplo nos lo ofrece el caso de Villanueva Nogachet.

(1) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Sevilla, 1975.

La primera noticia que tenemos de este lugar corresponde al "Repartimiento de Sevilla" de 1253: "Este es el heredamiento que dió el rey a Fernan Ruiz de Castro: Diol a Villanova Anogaychet, a que puso por nombre Castro, ques de termino de Tejada; e avia en ella quatro mill pies de olivar e de figueral, e por medida de tierra trezientas y ochenta y cinco arañçadas, e fue asmada a çiento e çinquenta arañçadas de sano...". Se incluye, pues, dentro de los "donadíos mayores" (2). Julio González la inserta en función de la naturaleza del topónimo, además dentro del grupo de las antiguas "villae" romanas.

Es conocido el origen castellano de buena parte de los primeros pobladores de Sevilla. Ello explica que en muchos casos hiciesen objeto de sus donaciones a las instituciones religiosas de su ámbito originario: Gonzalo Yáñez, señor de Aguilar, donó al monasterio de Valbuena de Duero las heredades que había recibido de Alfonso X, la de Lucena, y la de Millana "en término de Sevilla" en 1270 y 1277 respectivamente (3). De la misma forma el donatario de Villanueva Nogachet, Fernán Ruiz de Castro, hizo lo propio con su donadío en una fecha anterior al 3 de junio de 1287, en que Sancho IV lo confirma al mencionado monasterio.

(2) GONZÁLEZ, J., *Repartimiento de Sevilla*, 2 vols. C.S.I.C. Madrid, 1951. Vol. II, p. 23.

En el vol. II se nos da noticia de la existencia de 5 documentos del Archivo Histórico Nacional referidos a Villanueva Nogachet; el primero en el Registro y los restantes en la sección Clero, Carpeta 3441 bis, núms. 6, 1, 2 y 9:

— 1287, junio, 3.

Confirmación por Sancho IV al monasterio de Valbuena de Jucena, en término de Sevilla, y Villanueva Nogaiche.

— 1304, febrero, 1.

Pleito entre la catedral de Sevilla y fray Juan, "comendador de los ganados del monasterio de Valbuena y de Villanueva cerca de Huévar" sobre diezmos.

— 1539, junio, 15. Sevilla.

Sentencia contra un judío arrendatario de Villanueva Nogaiche, que, al haber sido "desamparada" por éste, fue ocupada por don Alvar Pérez de Guzmán, al cual la confiscaría el rey y la daría a su despensero Juan Fernández de Melgarejo, que la "esquilmó". Por ello, el abad tendría que pagar para recuperarla 5.000 mrs. al citado despensero.

— 1361, febrero, 11. Sevilla.

Poder del monasterio de Valbuena para arrendar su casa de Villanueva Nogaiche para un plazo de 7 años, por 17.500 mrs. en total.

— 1382, julio, 21. Valbuena.

El monasterio de Valbuena cambia su heredad de Villanueva Nogaiche por 12 pares de casas en Valladolid.

(3) AHN. Clero. Carp. 3440, núms. 13 y 10.

La entidad jurídica y geográfica del nuevo propietario explica, ya desde este momento, el futuro que va a tener Villanueva como despoblado. En 1304 el canónigo sevillano Juan García, recaudador de los diezmos de los donadíos por su cabildo, acusa a fray Juan, "comendador de los ganados del monasterio de Valbuena de Duero y de Villanueva cerca de Huelva", de no querer pagarle los diezmos de pan, vino, ganados y huertas. El fraile se defiende diciendo que está dispuesto a pagarle los demás diezmos pero no los de los ganados, aduciendo para ello el privilegio de Honorio III a la Orden cisterciense (4). Como la sentencia absuelve al monasterio de pagar diezmos, hay que concluir que el juez, canónigo de Sevilla, estimaría despreciable la cantidad de frutos que pudiese recaudar en Villanueva, puesto que el privilegio pontificio se refería sólo a los ganados (5). La dedicación de Villanueva era evidentemente ganadera en su mayor parte. Por otra parte en estos años de principios del siglo XIV la seguridad militar reinaba en el Aljarafe, pues hacía tiempo se había desplazado hacia el este la frontera con los musulmanes: en noviembre de 1304 Fernando IX exime a Valbuena de la obligación de sustentar en Villanueva un caballero armado, requisito impuesto a los donadíos en el "Repartimiento" (6).

La motivación fundamental de las repoblaciones aljarafeñas fue, según el estudio mencionado (7) la presión de campesinos sin tierras suficientes que en ocasiones ocuparon espontáneamente los despoblados de la comarca. Dicha presión se dio también sobre Villanueva Nogachet, aunque el amago, quizás por menos intenso, no culminó como en Carrión de los Ajos en su legitimación por el titular del dominio. En efecto, a finales de 1322 los vecinos de Castilleja del Campo habían "movido" los mojones de Villanueva y ocupado su término, mediante la sustitución del señalamiento antiguo por otro que reducía su espacio. La sentencia en el pleito subsiguiente deli-

(4) Vid. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios cistercienses en Castilla. Siglos XII y XIII*. C.S.I.C., Madrid, 1978, pág. 71.

(5) La exención del pago de diezmos para Villanueva Nogachet se confirma por el silencio que guarda sobre ella el Libro Blanco de la Catedral de Sevilla (f.º 97 r.º) cuando se refiere a los diezmos de los donadíos en que no hay pueblo ni iglesia.

(6) AHN. Clero. Carp. 3441 bis, núm. 8. A cambio, el monasterio habrá de hacer un aniversario por su padre Sancho IV el día siguiente de Santa Catalina.

(7) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Op. cit., pp. 43-44.

mitó claramente el término, aunque atribuyó a Castilleja un pedazo de tierra con pimpollar de olivar que lindaba con su dehesa (8).

Dado lo enojoso de la explotación directa, el monasterio de Valbuena hubo de arrendar la finca, hecho atestiguado hacia 1350. Al arrendatario Juan de la Mota sucedió el judío sevillano don Mosse Cerruane, que se hizo cargo de ella "con viñedos, olivares, tierras de pan e coto", pero luego "desamparó" todo ello, por lo cual la ocupó Alvar Pérez de Guzmán, sublevado contra Pedro I en 1357. Al confiscarle éste sus bienes la entregó a su despensero mayor Juan Fernández Melgarejo, quien la tuvo y la "esquilmó", y sólo la entregó al monasterio a cambio de una compensación de 5.000 mrs. Por ello la sentencia de 1359 condenó al judío a satisfacer dicha cantidad a Valbuena además de arreglar los desperfectos ocasionados (9).

Año y medio después puede ya el monasterio arrendar Villanueva Nogachet con su caserío y "con olivares, figuerales, granadales, con dos molinos para aseYTE, con casas, sylos, con almasenes que son en la dicha casa de Villanueva, con tierras de pan, viñas, solares, almarjales, pastos, dehesas, exidos...". El nuevo arrendatario, Juan Sánchez, abogado y vecino en la collación de San Juan de Sevilla, se compromete a pagar 17.500 mrs. en 7 años y a cumplir ciertas condiciones por las que el convento trata de asegurarse el mantenimiento de los campos y edificios (10).

Es posible que durante ese plazo se explotase y cuidase mejor la finca. No ocurría lo mismo en 1382, en que nos encontramos con que las casas y molinos estaban destruidos, el olivar

(8) AHN. Clero. Carp. 3441 bis, núm. 1: 1323, febrero, 22.

Sentencia dada por Juan Ruiz de Herмосilla y Pero García, vecinos de Sevilla, en nombre de su concejo, al que había pedido justicia el monasterio de Valbuena. Se acude para ello al testimonio de los vecinos más viejos de Sanlúcar, Huévar y Carrión.

(9) De ella se desprende que un año antes de arrendar Villanueva a don Mosse, se había hecho casa y molinos nuevos, que entonces estaban derruidos; un olivar, por no haberlo labrado como se comprometió, estaba hecho monte: se le condena, pues, a sanearlo y a plantar una viña.

(10) — Que dejen reparadas, enmaderadas y tejadas las casas y las vigas de los molinos, así como sus piedras y ajaquefas y las 18 tinajas.

— Hacer las siguientes labores: plantar una viña, arar los olivares de dos rejas cada año hasta los pies de los árboles y rozarlos un año sí y otro no.

— No arrendar a ningún ricohombre, poderoso, caballero, eclesiástico o fraile.

hecho monte y repararlo todo costaba 10 ó 12.000 mrs. al convento, el cual no encontraba quien la arrendase por más de 1.500 mrs. anuales. Por todo ello el convento de Valbuena decide vender Villanueva al que desde hacía 10 años ostentaba el arrendamiento, el armador y caballero veinticuatro Juan Martínez de Sevilla. El contrato se hace en forma de trueque, para el cual el armador había comprado unos días antes 12 casas en Valladolid (11). En él se especifican otros motivos que nos ilustran sobre la inviabilidad de una explotación estable del lugar:

— En el arzobispado de Sevilla le echaban al monasterio “muchos pechos” que no podía pagar.

— El monasterio está en Castilla y la heredad en el Aljarafe de Sevilla, por lo cual el convento no la podía “veer nin proveer nin aministrar como devemos”, y habían de enviar cada año un procurador para arrendarla, cuyo viaje, además de caro, resultaba peligroso.

En resumen Villanueva Nogachet fue donada por uno de los ricoshombres castellanos beneficiarios del repartimiento de Sevilla a una institución religiosa cuyo dominio se situaba en el valle del Duero. Este alejamiento imposibilita la explotación directa y hace necesario su arrendamiento, pero aún éste es difícil de controlar en un momento que se complica por otra parte con las luchas políticas andaluzas. Más impensable resulta un intento repoblador por parte del tenente del dominio eminente aunque el elemento humano, como hemos visto, no faltase. La solución final es la alienación a un propietario colindante interesado en su explotación, que se aprovechó de las dificultades del monasterio cisterciense (12).

Javier PEREZ-EMBED

(11) AHN, Clero. Carp. 3441 bis, núms. 7 y 8. En el contrato se da noticia de dos nuevos elementos de la vegetación: jaras y encinares. Además se mencionan todos los linderos de Villanueva Nogachet: Caracena, lugar de la orden de Alcántara, Castilleja del Campo, Huévar, Carrión de los Ajos, un cortijo llamado “de Juan Bernal” y con olivares del armador Juan Martínez.

(12) ¿Cómo explicar que en la confirmación por Juan I al monasterio de Valbuena de varias posesiones en 1408 (AHN. Clero. Carp. 3441 bis, núm. 13) se menciona “el aldea que les dió Fernan Ruiz de Castro”? ¿Inercia del escribano o reivindicación de su propiedad por el monasterio ante un incumplimiento del trueque?

